RESOLUCION No: 1216 14 AGO 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No 2029 del 16 de octubre de 2015 entre **EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, DNP Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX** por medio del cual se reglamenta la distinción Andrés Bello. Se Reglamenta **MEJORES SABER PRO-2016** mediante SECCION 3 - Becas de Postgrado, tiene por objeto reglamentar los requisitos, procedimientos y demás aspectos previstos en la ley 1678 de 2013, para que el cero punto uno por ciento (0,1%) de los mejores profesionales graduados puedan acceder a becas para adelantar estudios de posgrado en el país o en el exterior. Código contable **121856.** créditos para cursar estudios de posgrados a nivel especializaciones técnicas profesionales, especializaciones tecnológicas, especializaciones profesionales, maestrías y doctorados en Colombia. Los destinatarios de las becas – créditos condonables que se otorgaran a ciudadanos colombianos de nacimiento que se hayan graduado de programas académicos de pregrado (Tecnico Profesional, Tecnólogo y/o universitario) obtenido en una Institución de Educación Superior Colombiana ubicada en el en el territorio nacional reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y que al momento de postularse para obtener el beneficio, cuente con un titulo de pregrado que no supere los (2) años, (se entiende como fecha de postulación, la fecha de inscripción), y que hagan parte del 0,1% de estudiantes que haya logrado los mayores resultados en las pruebas de Estado SABER PRO.

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno COMITÉ DE EVALUACION DE BECAS DE POSGRADO del 9 de noviembre de 2016 – **ARTICULO 1. OBJETO:** El presente reglamento tiene por objeto fijar las políticas y las directrices generales para garantizar el adecuado funcionamiento y el logro de los fines y objetivos del comité, de acuerdo con lo previsto en el decreto 2029 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno COMITÉ DE EVALUACION DE BECAS DE POSGRADO del 9 de noviembre de 2016 – **ARTICULO 2. CONFORMACION:** El Comité de Evaluación de Becas de Posgrado – CEB, establecido en el articulo 2.5.3.4.3.2.1 de la subsección 2 del Decreto 2029 de 2015, estará conformado por los siguientes integrantes:

1. Viceministro de Educación Superior o su delegado, quien presidirá el comité.
2. Presidente del ICETEX o su delegado.
3. Director del ICFES o su delegado.
4. Director de Fomento a la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, o quien haga sus veces.
5. Director de Calidad para la Educación Superior del Ministerio de educación Nacional, o quien haga sus veces.

PARAGRAFO: La Secretaria Técnica de dicho Comité la ejercerá la jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX, que tendrá derecho a voz pero no a voto.

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno COMITÉ DE EVALUACION DE BECAS DE POSGRADO del 9 de noviembre de 2016 – **ARTICULO 3. FUNCIONES:** Son funciones del Comité de Evaluación de Becas de Posgrado las previstas en el articulo 2.5.3.4.3.2.2 de la subsección 2 de decreto 2029 de 2015: está la de **1.** Darse su propio reglamento interno.

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno COMITÉ DE EVALUACION DE BECAS DE POSGRADO del 9 de noviembre de 2016 – **ARTICULO 4.**

RESOLUCION No: 1216 14 AGO 2018

RESPONSABILIDADES: Son responsabilidades de los miembros del Comité:

1. velar por el cumplimento del Reglamento Interno del Comité.
2. Contribuir al logro de los fines y objetivos del Comité.
3. Asistir cumplidamente a las reuniones que se convoquen y velar por el adecuado funcionamiento del Comité.

Que de conformidad con lo establecido en la convocatoria **SABER PRO-2016 – CUBRIMIENTO DE LA BECA – CREDITO CONDONABLE:** La beca – Crédito Condonable se otorgara por unica vez y se renovara para cada periodo académico, por un tiempo igual al determinado en el plan de estudios del programa seleccionado.

Que de conformidad con lo establecido en la convocatoria **SABER PRO-2016 – CONDONACIONES: CONDONACION DE LA BECA – CREDITO CONDONABLE:** Las becas (créditos condonables) otorgadas serán condonables cuando se cumplan los siguientes requisitos y procedimientos:

1. Requisitos:

a. Obtener el título académico del posgrado cursado en el tiempo que se encuentre definido en el correspondiente plan de estudios.

2. Procedimiento: Entregar al ICETEX los siguientes documentos después de obtenido el título académico, a mas tardar en un termino equivalente a la duración del programa más un año:

a. Copia del acta de grado o diploma, expedido por la Institución de Educación Superior que lo graduó.

3. EL ICETEX expedirá el acto administrativo de condonación y se lo comunicara y/o notificara a cada beneficiario, adelantará los tramites que sean del caso.

Que mediante MEMORANDO INTERNO VFA – GFO – 7030 – 0005 (2018008422-I) del 22 de junio de 2018 se radica ACTA DE REUNION COMITÉ EVALUADOR DE BECAS DE POSGRADOS MEJORES SABER PRO – 2016 de fecha 8 de junio de 2018 firmada por los siguientes Drs. Wilfer Orlando Valero – Ministerio de Educación Nacional – Delegado por la Viceministra de Educación Superior. Deyra Alejandra Ramírez López – Ministerio de Educación Nacional – Director de Fomento a la Educación Superior. Martha Biviana Lozano Medina – ICFES – Delegada de la Directora General para esta reunión. Wilson Eduardo Pineda Galindo – Vicepresidente de Fondos en Administración en calidad de Delegado del Presidente de ICETEX para esta reunión y Sara Vera – Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales ICETEX. autorizando la condonación de los Tres (3) créditos de los beneficiarios en razón a que cumplen a cabalidad con los requisitos establecidos en la Convocatoria Saber Pro – 2016.

Que con mérito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar las condonaciones de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR
1	3304386	1	1031145583	LONDOÑO VELASQUEZ MARIA PAULINA	20.370.868,00
2	3304066	1	80853598	SAAVEDRA BUSTOS ERIK	22.920.000,00
3	3303109	1	1152198837	SALAZAR ARIAS MARIA CAMILA	13.312.800,00
VALOR TOTAL					$56.603.668,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 MCTE. ($56.603.668,00)** y se imputará contablemente a la

RESOLUCION No: 1216= 14 AGO 2018

cuenta número 73105020212 1856 91004, reembolso por contraprestación de servicios.
ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C, el día 14 AGO 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones		24-07-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones		24-07-2018
Revisión	Geynny Gabriela Diaz Gomez	Ejecutiva de Cuenta		13-08-18
Revisión	Angela Paola Rojas	Coordinadora Grupo de Fondos en Administración		14.08.18
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA		10-08-2018
Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.				